



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

12751

Corrección de errores de la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 3 de diciembre de 2012 por la que se ordena la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears y se dispone la publicación oficial del Convenio colectivo de la empresa Neonet Illes, SL

En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* número 188, de 18 de diciembre de 2012, se publicó la Resolución del vicepresidente económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 3 de diciembre de 2012 por la que se ordena la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears y se dispone la publicación oficial del Convenio colectivo de la empresa Neonet, SL.

En esta Resolución se indica que el código que corresponde al Convenio es el 07003052012012 cuando en realidad le corresponde el 07100052012012.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Aprobar la rectificación del error cometido en la publicación del Convenio colectivo de la empresa Neonet Illes, SL, de manera que:

Donde dice:

“código de convenio 07003052012012”

Debe decir:

“código de convenio 07100052012012”

Palma, 7 de junio de 2013

El director general de Trabajo y Salud Laboral

Onofre Ferrer Riera

Por delegación del consejero de Economía y Competitividad

(BOIB 70/2013)

